

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CORPORATIVO, DE 21 DE JULIO DE 2.023.**

**ASISTENTES:**  
**ALCALDE-PRESIDENTE:**  
Don Jesús Pérez Martín  
**CONCEJALES:**  
Doña Alicia Martín Jiménez  
Don Jaime Sánchez Elizo  
Doña M<sup>a</sup> Carmen Salvador Pérez  
Don Agustín Moreno Perulero  
Doña María Gallego Iglesias  
Don Juan Diezma Rosell  
Don Juan Carlos Moraleda Gamarra  
Doña M<sup>a</sup> Carmen Rubio del Pozuelo  
Don Cayetano López García-Pavón  
Doña María Remedios Rivero Martín  
Don Alberto Pavón Valiente  
**SECRETARIO ACCIDENTAL:**  
Don Carlos Fernández Díaz

En el Salón de Sesiones, de la Casa Consistorial, del Excmo. Ayuntamiento de Los Yébenes, siendo las doce horas, del día veintiuno de julio de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde, DON JESÚS PÉREZ MARTÍN, y con la asistencia de los señores concejales al margen relacionados. No asiste a esta sesión el concejal D. Eduardo Ugarte Gómez, habiéndose excusado previamente, por razones laborales.

Interviene como Secretario el que lo es de la Corporación JUAN CARLOS RODRIGUEZ MARTIN-SONSECA.

Abierta la sesión por el Señor Alcalde-Presidente y una vez

comprobado por el Secretario la existencia de quórum suficiente para celebrarla, se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día.

Con carácter previo, el Sr. Alcalde agradece a todos los concejales el esfuerzo realizado por haber acudido a este Pleno, en un horario un tanto excepcional, no habitual en Los Yébenes, si bien quiere aclarar que tanto en el Pleno Anterior como en las Comisiones Informativas últimamente celebradas ya le avanzó personalmente a D. Eduardo Ugarte esta posibilidad y posteriormente se reunió con él para explicarle la organización final y los asuntos que se llevarían al siguiente Pleno. Añade el Sr. Alcalde que hoy se celebra una sesión plenaria en un horario que no es el normal ni el habitual, insistiendo en dejar muy claro que está interesado en conseguir la máxima participación de los concejales en los asuntos de la Corporación, como ha podido demostrar en los últimos años, con la deferencia repetidamente mostrada por él hacia los concejales de la oposición, de cara a fijar las horas de celebración de los Plenos. Añade que nunca ha sido su forma de operar la de actuar con falta de transparencia, y en tal sentido no le gustan las mentiras ni las medias verdades, recalcando que esa no es su posición, motivo por el cual le expresó a D. Eduardo Ugarte con anterioridad los motivos excepcionales que motivaban esta convocatoria en horario no habitual.

Por su parte, D. Juan Carlos Moraleda Gamarra, portavoz del Grupo Popular, pide que conste en acta el escrito de D. Eduardo Ugarte Gómez, excusando su ausencia en este pleno, por razones laborales que no ha podido eludir, en el horario a que ha sido convocada esta sesión.

D. Juan Carlos Moraleda dice comprender las razones aducidas por el Sr. Alcalde por el horario excepcional en que ha sido fijado este Pleno, si bien insiste en pedir que en el futuro se establezca en los horarios habituales de tarde.

**I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Sometida a consideración de los Sres. Concejales el acta de la sesión anterior celebrada el día 14 de julio de 2023, cuyo borrador fue entregado, junto a la

Firma 2 de 2	SECRETARIO
Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	05/09/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
Jesús Pérez Martín	05/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bfd2b33267a94a639809df46b7a890fb001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



convocatoria para la presente a todos sus miembros, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 80.2 del R.D. 2568/1986, de 8 de noviembre, el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si desean formular alguna observación a la misma.

D. Juan Carlos Moraleda Gamarra, portavoz del Grupo Popular, manifiesta que en relación con el contenido del punto 2º (Periodicidad de las sesiones del Pleno), además de establecer los plenos ordinarios cada dos meses, los primeros jueves de los meses de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, se habló también de fijarlo en horario de tarde, pero este dato no figura en el acta.

El Sr. Alcalde manifiesta que no tiene inconveniente en que se incorpore esta corrección añadiendo el establecimiento del horario de tarde para los plenos ordinarios.

Sometida a votación el acta de la sesión anterior, de 14 de julio de 2023, con la incorporación del dato del horario de tarde de los plenos ordinarios que se acaba de exponer, es aprobada por unanimidad de los señores concejales presentes en la sesión.

## **II.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS Nº 24/23 DEL PRESUPEUSTO DE 2023.**

El Sr. Alcalde expone la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos, en la modalidad de Suplemento de crédito y crédito extraordinario, expediente nº 24/23, que fue dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas, con la abstención del Grupo Popular. Explica que se trata de adaptar el Presupuesto elaborado en octubre del año pasado para 2023, ya que el anterior Interventor cesaba en su puesto y quería dejarlo preparado. Por esa circunstancia, no se disponía en aquel momento de todos los datos del último trimestre, que estaba sin cerrar, y no pudieron observarse las insuficiencias que se venían acumulando a final de año, sobre todo en partidas como Seguridad Social de los Trabajadores y energía eléctrica. También faltaba conocer los datos del último trimestre relativos a gastos de la Residencia de Mayores. Y otra partida importante que debe suplementarse es la de Festejos, cuyos precios se han duplicado desde la pandemia del COVID. Se pretende con esta Modificación poder pagar todas las facturas del año, sin dejarlas pendientes para el próximo, insistiendo el Sr. Alcalde en que las cuentas del Ayuntamiento están saneadas y permiten asumir los nuevos gastos.

Seguidamente se expone a continuación el contenido de la propuesta del expediente de Modificación de Créditos:

Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	05/09/2023	ALCALDE
Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	05/09/2023	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bfd2b33267a94a639809df46b7a890fb001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS 24/23

a) Gastos

PROGRAMA	PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE DE CRÉDITO
130	12003	SUELDO DEL GRUPO C1	5.000,00 €
151	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	29.000,00 €
151	60000	INVERSIONES EN TERRENOS	55.000,00 €
161	47900	A EMPRESAS PRIVADAS	14.992,64 €
1623	13100	RETRIBUCIONES BÁSICAS	2.200,00 €
164	21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	6.000,00 €
171	61100	INV. REP. DE INFRAESTRUCTURAS	605,00 €
2312	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	8.200,00 €
2314	22100	ENERGIA ELECTRICA	18.500,00 €
2314	22710	RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD	111.000,00 €
2315	13100	PL TEMPORAL	32.000,00 €
2315	16000	SEGURIDAD SOCIAL	8.700,00 €
2316	22100	ENERGIA ELECTRICA	5.550,00 €
2411	16000	SEGURIDAD SOCIAL	18.640,00 €
321	22100	ENERGIA ELECTRICA	4.200,00 €
331	22100	ENERGIA ELECTRICA	8.000,00 €
334	22100	ENERGIA ELECTRICA	6.600,00 €
338	22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	115.000,00 €
340	13100	PL TEMPORAL	35.000,00 €
340	16000	SEGURIDAD SOCIAL	6.300,00 €
340	22100	ENERGIA ELECTRICA	10.700,00 €
340	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	20.000,00 €
340	22713	SERVICIOS DEPORTIVOS	14.000,00 €
340	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	8.800,00 €
414	13000	RETRIBUCIONES BASICAS	1.700,00 €
414	21400	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.500,0 €
414	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	14.000,00 €
454	21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	41.104,20 €
912	10000	RETRIBUCIONES BASICAS	16.000,00 €
912	16000	SEGURIDAD SOCIAL	3.000,00 €
912	23100	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO	2.250,00 €
912	23300	OTRAS INDEMNIZACIONES	5.000,00 €
920	22100	ENERGIA ELECTRICA	11.800,00 €
920	22604	JURIDICOS, CONTENCIOSOS	22.000,00 €
920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	50.000,00 €
920	22700	LIMPIEZA Y ASEO	15.000,00 €
920	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	36.000,00 €
931	16000	SEGURIDAD SOCIAL	27.000,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>790.341,84 €</b>

Firma 2 de 2	SECRETARIO
Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	05/09/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
Jesús Pérez Martín	05/09/2023



b) Ingresos

ESTADO DE INGRESOS			
CONCEPTO	DESCRIPCION	AUMENTO	ACREDITACION
87000	REMANENTE LIQUIDO DE TESORERÍA	790.341,84 €	CERTIFICADO FAVORABLE DE EXISTENCIA DE RLT: 2.875.692,09 €

D. Juan Carlos Moraleda Gamarra, portavoz del Grupo Popular manifiesta que su Grupo ve esta necesidad de otra manera y que ya venían avisando tiempo atrás de que iba a ocurrir lo que esta ocurriendo. Un incremento de gasto de casi 800.000 euros significa que no se ha hecho bien el Presupuesto, y se puede comprobar lo que ya avanzaban en plenos anteriores sobre esta cuestión. El consumo eléctrico presupuestado era manifiestamente insuficiente.

Y los gastos de la Residencia se han debido incrementar un 100%, si no se equivoca.

D. Jesús Pérez Martín dice que también ha habido errores en la transcripción de los datos y de las cifras del Presupuesto.

D. Juan Carlos Moraleda señala también que sobre la previsión de los gastos de Festejos ya lo venían advirtiendo hace más de un año. Porque, ya no se trata sólo de pedir que se ahorre, sino que se presupueste bien, eficientemente. Por ello vuelve a pedirle al Sr. Alcalde que se les dé más información de estas cuestiones en las Comisiones Informativas Sectoriales.

D. Jesús Pérez responde mostrando su total conformidad con dicha petición, reiterando que ya ha dado antes instrucciones en ese sentido.

D. Juan Carlos Moraleda Pregunta ahora por la partida de gastos jurídico-contenciosos solicitando se amplíe la información sobre los mismos.

D. Jesús Pérez explica que ya se informó de ello en la comisión. Se trata de gastos de defensa jurídica en litigios con particulares y otros procedimientos sancionadores como los de la Confederación Hidrográfica del Tajo en materia vertidos. También se deben a otros asuntos que venían de procedimientos anteriores de justiprecios como los de los terrenos expropiados para el aparcamiento municipal. Sobre esta última cuestión informa el Sr. Alcalde de que ya hay una sentencia firme, que ha dejado el valor de los terrenos por debajo incluso de la tasación municipal.

D. Juan Carlos Moraleda pregunta ahora por la partida de “gastos diversos” dotada con 50.000 €. Pregunta si puede explicarse a que se destinarán.

El Sr. Alcalde responde diciendo que se trata, como su nombre indica, de gastos diversos como los derivados del Plan de Estabilización del Empleo temporal que debe acometer el Ayuntamiento.

En tal sentido informa de que se ha contratado a una empresa especializada en este campo para sacar las distintas convocatorias. También debe elaborar un Plan de Igualdad y una propuesta de nueva R.P.T. (Relación de Puestos de Trabajo del personal municipal).

D. Juan Carlos Moraleda anuncia el voto en contra del Grupo Popular sobre esta propuesta de modificación del presupuesto porque consideran que debería haberse hecho mejor el Presupuesto y ya lo habían advertido con anterioridad.

Estima que es obligación de los gobernantes municipales gestionar lo público igual que lo privado.

D. Jesús Pérez dice que el presupuesto es una estimación inicial de gastos, que se va desarrollando a lo largo de su vida y cobra movimiento, por lo que es normal adecuarlo y modificarlo a lo largo del año en todos los municipios.

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	SECRETARIO	05/09/2023
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	ALCALDE	05/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bfd2b33267a94a639809df46b7a890fb001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



D<sup>a</sup> Alicia Martín Jiménez, portavoz del Grupo Socialista, se suma a lo dicho por el Sr. Alcalde. Insiste en que se propone la aprobación de la modificación del presupuesto para poder pagar a los proveedores, porque además hay capacidad financiera para ello, hay un remanente de tesorería positivo, debido a la buena gestión económica realizada en el Ayuntamiento y se puede, por tanto, pagar. No creo que deba cuestionarse el trabajo de los interventores.

D. Jesús Pérez Martín añade como información adicional que una de las partidas de la Modificación de Créditos va destinada a enjugar una parte de la subida del precio del agua por la empresa concesionaria, acordada por contrato, para no repercutirla a los vecinos. Se trata de cumplir los contratos.

D. Juan Carlos Moraleda quiere que conste en acta que el Grupo Popular no cuestiona la competencia e inteligencia de los técnicos. No cree que sea por falta de inteligencia.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta de modificación de créditos del presupuesto expuesto anteriormente, siendo aprobada esta con el voto favorable de los 7 concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de los 5 concejales del Grupo Popular presentes en la sesión.

### III.-MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

El Sr. Alcalde eleva a Pleno propuesta de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio, expresando que fue un acierto la concesión del Servicio de Agua a la empresa concesionaria Aqualia, que ha conseguido mejorar la eficiencia del suministro por averías o pérdidas, del 40 a 70 por 100, desde la concesión. Cuando se produce alguna rotura de la red, se procura reparar con las menores molestias posibles a los vecinos.

En el contrato de concesión con la empresa Aqualia se establecía que las tarifas debían actualizarse con el I.P.C. Ya en 2022, se pidió por la empresa una subida del 6,5%, pero el Ayuntamiento solicitó aplazarlo e inicialmente quedó la subida en un 3,5 %. También es decisivo a estos efectos el fuerte aumento del precio de agua que suministra la Mancomunidad del Río Algodor. Todo ello supone la necesidad de ajustar las tarifas en un 8,34 %. El Ayuntamiento está obligado a cumplir sus contratos.

Respecto del aumento de gasto en el precio del agua, considera muy positivo el aumento de la eficiencia en el consumo del agua, hasta el 70%, pero también observa que la concesión del servicio a la empresa gestora ha supuesto un aumento considerable del precio para los vecinos, aunque no se culpa del Ayuntamiento. Por ello estima que tal vez debería plantearse el problema de otra manera, con el fin de mitigar el aumento de los recibos del agua, que es un aumento porcentualmente importante.

D. Jesús Pérez responde sobre esta cuestión que se puede considerar relativamente grande ese aumento de precio. Por ello debe tomarse conciencia de la importancia en el ahorro del consumo del agua, como bien escaso que es. Pero a pesar de todo, la inflación en los últimos meses es la que es, y estima que si a inflación se va corrigiendo a la baja, como últimamente se va mostrando, el recibo no sufrirá estas importantes subidas.

D. Juan Carlos Moraleda propone en nombre del Grupo Popular, que se bajen un 25% las retribuciones de los cargos municipales, como ha hecho su Grupo,

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	SECRETARIO
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bfd2b33267a94a639809df46b7a890fb001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



considerando que, con una situación de remanente de Tesorería positivo, podría asumirse por el Ayuntamiento el aumento de gasto en el agua.

El Sr. Alcalde responde diciendo que, por término medio, el aumento del precio de los recibos de agua va a ser de 4 euros por recibo, no son cantidades que vayan a duplicarse. El consumo de agua mensual el bloque más bajo que es el mayoritario supone 1 o 1,5 euros al mes, por lo que hay que contextualizarlo debidamente todo.

D. Juan Carlos Moraleda expresa su deseo de que llueva más en el futuro para reducir el problema de la escasez, pero anuncia el voto en contra del Grupo popular para esta modificación de la ordenanza.

D. Jesús Pérez considera que la situación se va a agravar en el futuro, por lo que deben continuarse los esfuerzos dirigidos al ahorro del agua.

D<sup>a</sup> Alicia Martín Jiménez, portavoz del Grupo Socialista manifiesta que esta propuesta de modificación de la ordenanza del agua no es sino un trámite burocrático al que debe darse cumplimiento en función del convenio firmado con la empresa concesionaria. Ya se ha dicho por el Sr. Alcalde que en el Pleno del año pasado se aplazó la subida del agua en un 3%, y esto debe quedar claro. No comprende que para resolverse se apele a financiar el incremento con el Remanente de Tesorería, y no encuentra sentido al hecho de que se pida no cumplir el convenio con la empresa concesionaria.

D. Juan Carlos Moraleda responde diciendo que no le parece bien mezclar las cosas; una es el aumento del Presupuesto y otra la subida de la tasa del agua.

D. Jesús Pérez manifiesta que la modificación de las tarifas del agua con el I.P.C. debería haberse actualizado en el primer trimestre del año, pero por ser 2023 año electoral, quedó pendiente. Aquella parte del incremento que no se actualizó a tiempo será asumida por el Ayuntamiento (15.000 € con cargo al Remante de Tesorería), pero para el futuro inmediato deben actualizarse ya las tarifas para evitar que aumente más el desfase.

Seguidamente se expone a continuación el contenido de la Modificación de la Ordenanza con la revisión de las distintas tarifas propuestas:

**MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO**

Se modifica el artículo 5 de la Ordenanza, que queda redactado del siguiente modo:

**ARTICULO 5. CUOTA TRIBUTARIA.**

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de enganche a la red general de abastecimiento de agua a domicilio, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de SESENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CENTIMOS (67,28 €). La cuota por instalación de contador, incluidas las piezas de conexión y la instalación se determinará en función de su calibre, mediante las siguientes tarifas:

- Calibre 13 pulgadas: 54,89 €
- Calibre 20 pulgadas: 82,75 €
- Calibre 25 pulgadas: 151,73 €
- Calibre 32 pulgadas: 209,827 €
- Calibre 40 pulgadas: 313,90 €

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	SECRETARIO	05/09/2023
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	ALCALDE	05/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bfd2b33267a94a639809df46b7a890fb001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua potable se determinará en función del consumo particular, mediante las siguientes tarifas:

- Cuota fija: 12,33 €/abonado/trimestre
  - Cuota variable: € m/3
    - . Hasta 10 metros cúbicos (mínimo): 0,56 €
    - . Desde 11 hasta 20 metros cúbicos: 0,84 €
    - . Desde 21 hasta 30 metros cúbicos: 1,05 €
    - . Desde 31 hasta 50 metros cúbicos: 1,37 €
    - . Desde 51 hasta 99 metros cúbicos: 1,85 €
    - . Más de 100 metros cúbicos: 2,30 €
    - . Cuota sin lectura: En el supuesto de que no haya podido obtenerse la lectura correspondiente a cada recibo, por causa imputable al interesado, se aplicará una cuota fija de 3,94 €
- Cuando no sea posible obtener la lectura, como consecuencia de avería en el equipo de medida, ausencia del usuario en el momento en que se intentó tomar la lectura, o por causas imputables a la entidad gestora, la facturación del consumo se efectuará con arreglo al consumo realizado durante el mismo período de tiempo y en la misma época del año anterior, de no existir, se liquidarán las facturaciones con arreglo a la media aritmética de los seis meses anteriores.

3. La cuota por derechos de acometida y aportación a redes se establece de la siguiente forma:

- Si la red tiene más de dos años de antigüedad, 17,29 € por metro lineal de fachada; y si la red tiene menos de dos años de antigüedad, a 21,00 € por metro lineal de fachada. En el supuesto de que la realización de la obra de acometida implique la rotura del pavimento de la vía pública, que haga necesaria su reposición, el sujeto pasivo deberá abonar, además de las cuotas de enganche expresadas anteriormente, los importes que se señalan a continuación según sus circunstancias:
  - . Si se realiza rotura sobre tierra: 126,51 €.
  - . Si la rotura se realiza sobre una vía pavimentada:
    - Si su longitud no excede de 4 metros: 168,29 €.
    - Si la longitud excede de 4 metros, por metro lineal: 41,20 €.

4. La cuota por depuración de agua se percibirá en función del consumo medio en contador, sin distinción de bloques tarifarios ni usos, a razón de 0,2484 € metro cúbico; se establece un consumo mínimo a efectos de facturación de 10 metros cúbicos trimestrales.

Sometida a votación la propuesta de modificación que se acaba de exponer, es aprobada con el voto favorable de los 7 concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de los 5 concejales del Grupo Popular presentes en la sesión. Ninguna abstención.

Acto seguido D. Cayetano López García-Pavón comunica que debe ausentarse de la reunión por necesidad de cumplir otras obligaciones inaplazables, y se retira de la sala.

**IV.- APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CON LA CREACIÓN DE LOS PUESTOS DE FUNCIONARIOS. ARQUITECTO/ASESOR URBANÍSTICO Y ARQUITECTO TÉCNICO/ENCARGADO DE PERSONAL DE SERVICIOS.**

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	SECRETARIO
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bfd2b33267a94a639809df46b7a890fb001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abisisccloud.com/abisis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.abisisccloud.com/abisis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Sr. Alcalde eleva a Pleno propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para la creación de los puestos de Funcionarios siguientes:

-Arquitecto/Asesor Urbanístico.

-Arquitecto Técnico/Encargado de Personal de Servicios.

Explica el Sr. Alcalde que la situación actual, en la que se venía provisionando el puesto de Arquitecto Superior con Personal de libre disposición no puede mantenerse a la luz de la jurisprudencia, que establece que deben proveerse por los sistemas ordinarios de oposición o concurso oposición. Por otro lado, expone la necesidad de crear un nuevo puesto de Arquitecto Técnico al que se encomendarían también las funciones de encargado del personal de obras y servicios, que han quedado vacantes a raíz de la jubilación del empleado que las venía asumiendo hasta ahora.

Se expone a continuación el contenido y características de los perfiles de los nuevos puestos de funcionario a incluir en la R.P.T.:

**PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA PLANTILLA Y R.P.T. DEL PERSONAL FUNCIONARIO: CREACION DE UN PUESTO DE ARQUITECTO MUNICIPAL-ASESOR URBANÍSTICO Y DE UN PUESTO DE ARQUITECTO TÉCNICO-ENCRGADO DE PERSONAL Y SERVICIOS**

DENOMINACION DEL PUESTO	ARQUITECTO MUNICIPAL-ASESOR URBANÍSTICO	ARQUITECTO TÉCNICO-ENCARGADO DE PERSONAL Y SERVICIOS
JORNADA	COMPLETA	COMPLETA
GRUPO Y NIVEL	A1 - 26	A2 -20
REQUISITOS	Licenciatura o Grado en Arquitectura	Licenciatura o Grado en Arquitectura Técnica
COMPLEMENTO ESPECÍFICO	1.242,58 €/mes	677,73 €/mes
PROVISIÓN DEL PUESTO	Concurso-Oposición	Concurso-Oposición
FUNCIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Redacción de proyectos y dirección de obras.</li> <li>-Redacción, gestión y ejecución del Planeamiento.</li> <li>-Emisión de informes urbanísticos para concesión de licencias de obras y actividades y cumplimiento de la legalidad urbanística.</li> <li>-Emisión de certificados, valoraciones, estudios, memorias y consultoría en materia relacionadas con su especialidad.</li> <li>-Información y orientación a los ciudadanos en materia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Redacción de proyectos de obras en el ámbito de sus competencias.</li> <li>-Dirección y ejecución de obras municipales (edificaciones, urbanización y otras).</li> <li>-Gestión y planificación de actuaciones de obras de mantenimiento y conservación de obras en infraestructuras públicas, parques, jardines y edificios públicos.</li> <li>-Redacción de pliegos de condiciones técnicas para licitaciones de contratos</li> </ul>

Firma 2 de 2	SECRETARIO
Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	05/09/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
Jesús Pérez Martín	05/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bfd2b33267a94a639809df46b7a890fb001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





	urbanística. -Inspección de servicios y edificaciones municipales. -Redacción de estudios y planes de seguridad y salud y coordinación de seguridad y salud de acuerdo con su especialidad y ámbito de competencias.	municipales. -Tareas de inspección, valoración y redacción de informes. -Otras funciones encomendadas por la Jefatura en el ámbito de su competencia. -Jefatura y coordinación del personal de servicios generales del Ayuntamiento
--	--	--

D. Juan Carlos Moraleda Gamarra, portavoz del Grupo Popular manifiesta que les parece bien la propuesta, si bien les gustaría participar en el proceso para la provisión de estas plazas.

El Sr. Alcalde le responde que los cargos políticos electos no pueden ser miembros de los tribunales de selección del personal, por disposición imperativa legal.

D. Juan Carlos Moraleda dice referirse a la información del proceso y solicitudes que se presenten. Manifiesta también que para el puesto de Encargado del Personal tal vez no sea conveniente limitarlo al perfil de arquitecto técnico, y podría ampliarse al de ingenieros de la edificación, también.

D. Jesús Pérez Martín responde diciendo que considera más práctico el perfil de Aparejador que el de Ingeniero para las necesidades más habituales y cotidianas del Ayuntamiento.

D<sup>a</sup> Alicia Martín Jiménez, portavoz del Grupo Socialista manifiesta la necesidad de crear estos puestos. El de Arquitecto técnico es muy polivalente, y servirá para resolver los cada vez más amplios requerimientos de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por lo demás, el proceso de ingreso en la Administración esta Perfectamente regulado y definido en la legislación de función pública.

Finalizado el debate el Sr. Alcalde someta a votación la propuesta de modificación de la plantilla y R.P.T. del Personal Funcionario que se acaba de exponer, siendo aprobada con el voto favorable de los 7 concejales del Grupo Socialista y la abstención de los 4 concejales del Grupo Popular presentes en la votación. Ningún voto en contra.

**V.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES.**

El Sr. Alcalde eleva al pleno la propuesta de aprobación de convenio de colaboración con la entidad Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha para la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, explicando que se trata del siguiente paso que debe seguirse tras el ofrecimiento realizado por esa entidad pública para la ejecución de las obras de la nueva E.D.A.R.

D. Jesús Pérez recuerda los trámites que con anterioridad hubo de realizar el Ayuntamiento ante la falta inicial de respuesta por parte de la Comunidad Autónoma en orden a la financiación de esta nueva infraestructura totalmente inaplazable y necesaria para el municipio. Añade que le sorprendió que D. Eduardo Ugarte le preguntase por el

Firma 2 de 2	SECRETARIO
Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	05/09/2023
Firma 1 de 2	ALCALDE
Jesús Pérez Martín	05/09/2023

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bfd2b33267a94a639809df46b7a890fb001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



nuevo rumbo que tomaron los acontecimientos cuando finalmente la Comunidad Autónoma se avino a ejecutar esta obra, pues no parecía entender cómo se había producido este cambio de postura. En el último momento se consiguió que la Junta de Comunidades incluyera en sus presupuestos la financiación de esta inversión a coste cero para los vecinos de Los Yébenes. Lógicamente, añade, el canon de depuración hay que pagarlo porque así lo exige la normativa europea. Actualmente el canon está en un valor de 0,34 €/m3. En un periodo de 5 años pasará a 0,55 €/m3.

Pero reitera que el coste de la obra lo asumirá la Junta de Comunidades y no tendrán que soportarlo los vecinos. Se han presentado 18 empresas a la licitación, y el Ayuntamiento dispone ya de los terrenos necesarios para su enclave.

Explica D. Jesús Pérez que ello fue fruto de las insistentes gestiones administrativas realizadas ante los organismos de la Comunidad Autónoma, que finalmente accedieron ante la decidida postura del Ayuntamiento para llevarlo a efecto.

En tal sentido, recuerda que inicialmente el Ayuntamiento había adoptado los trámites para sacar a licitación de la concesión de obra y del servicio valorado el 6,5 millones de euros, lo que gravaría a las arcas municipales en una cuantía de 400.000 € aproximadamente cada año, durante un periodo de 30 años.

En consecuencia, continúa diciendo el Sr. Alcalde el hecho de que finalmente vaya a acometer la obra la Junta de Comunidades es para congratularse ya que en Castilla- La Mancha hay problemas de depuración en mas de 500 municipios. El convenio debe ser firmado antes de la adjudicación de las obras por la Junta de Comunidades de C.L.M.

D. Juan Carlos Moraleda agradece la información facilitada por el Sr. Alcalde, indicando que en su exposición ha ido contestando a las preguntas que el Grupo Popular tenía planteadas y pregunta al Sr. Alcalde cuántos metros cúbicos de estiman al año para la depuración en el municipio.

D. Jesús Pérez responde diciendo que si se consume en torno a 700.000 litros diarios, aproximadamente de media, la depuración debe ir por esa cifra, salvo cuando llueve y hay tormentas, en cuyo caso el valor puede aumentar considerablemente.

D. Juan Carlos Moraleda, portavoz del Grupo Popular manifiesta que con la información que acaba de facilitar el Sr. Alcalde, su Grupo votará a favor de la propuesta de convenio.

D.<sup>a</sup> Alicia Martín Jiménez, portavoz del Grupo Socialista agradece al Sr. Alcalde el arduo trabajo desplegado ante las autoridades autonómicas y el esfuerzo y constancia mantenidas para haber conseguido finalmente que se ejecute esta infraestructura esencial sin coste añadido para los vecinos.

El Sr. Alcalde responde diciendo que su obligación.

Se expone a continuación el texto de la propuesta de Convenio de Colaboración para su aprobación:

Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	05/09/2023	SECRETARIO
Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	05/09/2023	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bfd2b33267a94a639809df46b7a890fb001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Infraestructuras  
del Agua de  
Castilla-La Mancha

40e  
Castilla-La Mancha  
2023

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES ENTRE LA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA (IACLM) Y EL AYUNTAMIENTO DE LOS YÉBENES (TOLEDO)

COMPARECEN

De una parte, Don Jesús Pérez Martín, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en Plaza de la Constitución, nº 1, C.P. 45470 de Los Yébenes (Toledo)

Y, de otra parte, Don Francisco Martínez Arroyo, mayor de edad, con domicilio a estos efectos en C/ Río Portiña, nº 2, Edificio CIE, Oficina 2, C.P. 45007, de Toledo.

INTERVIENEN

El Sr. Pérez Martín, en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE LOS YÉBENES, Entidad Local provista de CIF nº \_\_\_\_\_ con domicilio en Plaza de la Constitución, nº 1, C.P. 45470. Actuando en su condición de titular de la Alcaldía-Presidencia, cargo para el que resultó elegido/a según resulta del Acta de la Sesión constitutiva del Pleno de fecha \_\_/\_\_/\_\_, en el ejercicio de las atribuciones que ostenta al amparo de lo previsto en el artículo 21.1.b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Sr. Martínez Arroyo, en nombre y representación de la Entidad de Derecho Público INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA (IACLM), provista de C.I.F. núm. S4500084A y con domicilio en Río Portiña, 2 Edificio CIE-I, bajo, oficina 2, Toledo, C.P. 45007. Actuando en su condición de titular de la Presidencia de la citada Entidad, al ostentar la titularidad de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (LACAM).

Tienen, ambas partes, competencia y capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

1.- En virtud de lo establecido en el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Municipios ejercerán, en los términos de la legislación del Estado y de las

Página 1 de 7



C/ Río Portiña, 2 – Edificio CIE-I bajo, oficina 2 – 45007 Toledo

Tel.: 925 28 39 50 Fax: 925 28 39 59

INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA – LA MANCHA. Entidad de Derecho Público adscrita a la Agencia del Agua de Castilla – La Mancha – CIF: S-4500084-A

Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	ALCALDE	05/09/2023	SECRETARIO
Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca		05/09/2023	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bfd2b33267a94a639809df46b7a890fb001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Comunidades Autónomas, entre otras competencias, la de evacuación y tratamiento de aguas residuales. Los municipios tienen, además, la obligación legal de prestar este servicio, tal y como prevé el artículo 26.1 de la citada Ley. A tal efecto, el artículo 57.1 de la referida ley prevé que, para la cooperación económica, técnica y administrativa en la prestación de servicios locales, las administraciones locales, pueden suscribir convenios administrativos, que serán de carácter voluntario, bajo las formas y los términos previstos en las leyes, tanto con la Administración General del Estado, como con las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

2.- Por Real Decreto 3589/1983 de 28 de diciembre sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de abastecimiento de agua, saneamientos, encauzamientos y defensa de márgenes de ríos, se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha las funciones de programación, aprobación y tramitación hasta el abono de las certificaciones, de las inversiones en obras de su interés en materia de abastecimiento de aguas y saneamiento, en relación con la función Estatal de ayuda a las Corporaciones Locales.

3.- La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene regulada la función de ayuda a Corporaciones Locales en materia de abastecimiento y saneamiento de aguas mediante el Decreto 18/1989, de 7 de marzo sobre ayuda a las Corporaciones Locales en abastecimiento y saneamiento.

4.- Por Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (LCIA), se creó la Entidad de Derecho Público Aguas de Castilla-La Mancha, actualmente denominada Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha (en lo sucesivo IACLIM), con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, actualmente adscrita a la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha. Corresponde a IACLIM, conforme dispone el artículo 11.2 de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (LACAM), entre otras funciones y en el marco de las competencias de la Agencia del Agua, la ejecución y gestión de toda clase de infraestructuras hidráulicas, principalmente aquellas de interés regional, así como la gestión y recaudación del canon de depuración destinado a la financiación de los gastos de gestión y explotación de las infraestructuras que gestione la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y correspondientes a su fase de depuración según se define en el artículo 2.3. LACAM, esto es, tratamiento del agua residual urbana o asimilable y, en su caso, la conducción mediante colectores generales que sean necesarios para incorporar el influente a la estación de tratamiento, así como la evacuación del efluente depurado hasta el punto de vertido.

5.- El Ayuntamiento de Los Yébenes, en cumplimiento de los objetivos marcados en el II Plan Director de Depuración de Aguas Residuales Urbanas de Castilla-La Mancha, aprobado definitivamente mediante Acuerdo, de 19 de enero de 2010, del Consejo de Gobierno de Castilla-La Mancha (DOCM nº 20, de 01/02/2010), necesita dotarse de una Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) para completar sus sistemas de saneamiento, a cuyo fin, y dado su elevado coste, precisa el apoyo, tanto financiero como técnico, de IACLIM.



Firma 1 de 2	05/09/2023	ALCALDE	05/09/2023	SECRETARIO
Jesús Pérez Martín			Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bfd2b33267a94a639809df46b7a890fb001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=017">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



De conformidad con lo expuesto, y con el fin de regular el desarrollo y la gestión de los objetivos propuestos, las partes intervinientes acuerdan la celebración del presente Convenio Interadministrativo de Colaboración, con sujeción a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Objeto del Convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto la definición de las condiciones que regirán la acción conjunta y coordinada entre las partes firmantes para la prestación del servicio de depuración de aguas residuales del municipio de Los Yébenes (Toledo).

A los efectos previstos en este Convenio, la actividad de depuración de aguas residuales, que IACLIM se obliga a prestar a la Entidad Local, comprende el tratamiento del agua residual urbana o asimilable y, en su caso, la conducción mediante colectores generales que sean necesarios para incorporar el influente a la estación de tratamiento, así como la evacuación del efluente depurado hasta el punto de vertido.

El servicio de depuración de aguas residuales cuya prestación asume IACLIM, en beneficio de la Entidad Local, se regula a través del presente Convenio, y comprende las siguientes actuaciones:

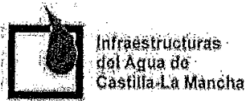
- Elaboración de estudios previos, memorias valoradas o anteproyectos del sistema de depuración de aguas residuales del municipio.
- Redacción, supervisión y aprobación de los proyectos de obras para la construcción de infraestructuras e instalaciones de depuración de aguas residuales.
- Colaboración con la Consejería a la que está adscrita IACLIM para la obtención por parte de aquella de los terrenos necesarios para la ejecución y explotación de las obras.
- Tramitación, por sí misma o a través de terceros, de permisos, autorizaciones y licencias ante los organismos públicos y privados con competencias en materias tales como agua, medio ambiente, transportes, energía, cultura, patrimonio, vías de comunicación y/o telecomunicaciones.
- Ejecución de las obras de construcción y puesta en servicio de las infraestructuras e instalaciones de depuración de aguas residuales.
- Gestión, conservación y mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras de depuración de aguas residuales, garantizando durante todo el periodo de vigencia del presente Convenio su adecuado funcionamiento.
- Modernización, mejora y ampliación de las instalaciones e infraestructuras de depuración de aguas residuales, con el objetivo de adaptarse a su evolución y requerimientos: incorporación de nuevos usuarios, aumento de la demanda, requerimiento de mejora de la calidad, incremento de la eficiencia energética o nuevas reglamentaciones.
- Asesoramiento técnico a los ayuntamientos en materia de depuración de aguas residuales.

INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA – LA MANCHA, Entidad de Derecho Público adscrita a la Agencia del Agua de Castilla – La Mancha – CIF: S-4500884-A

Firma 1 de 2	05/09/2023	ALCALDE	Jesús Pérez Martín
Firma 2 de 2	05/09/2023	SECRETARIO	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bfd2b33267a94a639809df46b7a890fb001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





40e

**SEGUNDA.- Gestión, explotación y mantenimiento del servicio.**

IACLM, en virtud de las competencias que le atribuye la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, asume la gestión, explotación y mantenimiento de:

- a) Las infraestructuras e instalaciones de depuración de aguas residuales que construya IACLM en el ámbito de actuación de este Convenio.
- b) Las infraestructuras e instalaciones de depuración de aguas residuales ya existentes, pertenecientes a la Entidad Local y cedidas por ésta a IACLM, o que en el futuro sean objeto de cesión para su gestión mediante la firma de Acta de Cesión de Instalaciones.

El Ayuntamiento de Los Yébenes mantendrá, no obstante y en todo caso, la titularidad del vertido que generen las infraestructuras e instalaciones de depuración de aguas residuales (tanto las de titularidad de la Administración Regional, como las de titularidad del Ente Local), a los efectos de lo previsto en el Título V del *Texto Refundido de la Ley de Aguas* (RDL 1/2001, de 2 de julio) en materia de autorizaciones de vertido y canon de control de vertidos. El Ayuntamiento de Los Yébenes vendrá obligado, por tanto, a obtener y mantener vigente durante toda la duración de la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, la necesaria y preceptiva autorización de vertido que expide la correspondiente Confederación Hidrográfica, así como a satisfacer a ésta, en los términos previstos legalmente, el canon de control de vertidos.

**TERCERA.- Ejecución de nuevas infraestructuras e instalaciones de depuración de aguas residuales.**

IACLM, como Entidad Promotora, se encargará de redactar los proyectos, ejecutar las obras y gestionar las infraestructuras e instalaciones necesarias para la correcta y adecuada prestación del servicio de depuración de agua residuales, y llevará a cabo los trámites necesarios para ello, con la salvedad que se señala a continuación.

El Ayuntamiento de Los Yébenes, por su parte, aportará todos los terrenos de su titularidad necesarios para la construcción y explotación de las indicadas infraestructuras e instalaciones, a cuyo efecto habrá de expedir, con carácter previo al inicio de la ejecución de las obras, el pertinente certificado acreditativo de plena disponibilidad de los terrenos, así como las autorizaciones de toda índole, servidumbres, ocupaciones temporales del suelo, indemnizaciones, licencias y demás requisitos que exija la legislación vigente, necesarios para la correcta ejecución y explotación de las obras.

El Ayuntamiento también cederá a favor de IACLM el uso de los terrenos necesarios para la realización de las labores de explotación, mantenimiento, conservación y reparación de las infraestructuras e instalaciones. El criterio para determinar los terrenos necesarios corresponderá a IACLM.



INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA – LA MANCHA. Entidad de Derecho Público adscrita a la Agencia del Agua de Castilla – La Mancha – CIF: S-4500084-A

Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	05/09/2023	ALCALDE
Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	05/09/2023	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bfd2b33267a94a639809df46b7a890fb001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En el caso de que se precisen terrenos que no sean titularidad del Ayuntamiento, éste podrá optar, bien por su adquisición y posterior cesión a IACLM, bien por solicitar a la Administración Regional que lleve a cabo el procedimiento expropiatorio. En este último caso, la beneficiaria de la expropiación sería IACLM.

**CUARTA.- Régimen económico de la ejecución de las obras y de su posterior gestión, explotación, conservación y mantenimiento.**

Las actuaciones que, por parte de IACLM, se lleven a cabo al amparo de las previsiones contenidas en el presente convenio, serán financiadas, en los términos legalmente previstos, a través del **Canon de Depuración regulado en la Ley 2/2022, de 28 de febrero de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha** (en adelante, LACAM) como tributo propio con naturaleza de Tasa, que se aplica en los municipios y/o mancomunidades que tienen suscrito convenio con IACLM.

En función de lo antedicho, el Ayuntamiento de Los Yébenes vendrá obligado a abonar a IACLM el canon de depuración por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales. Dicho canon comenzará a devengarse al día siguiente de la notificación fehaciente al Ayuntamiento del comienzo de la prestación efectiva del servicio. El importe del canon se reflejará en las liquidaciones que, mensualmente y de forma detallada, IACLM girará al Ayuntamiento beneficiario de la prestación del servicio, viniendo obligado éste último a atender su pago en las fechas señaladas en cada una de las liquidaciones que se giren.

Conforme viene establecido legalmente (art. 100 LACAM), el tipo de gravamen del canon de depuración se fija en 0,55 €/m<sup>3</sup> susceptible de actualización anual a través de la Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha. No obstante, conforme prevé la Disposición Transitoria Tercera LACAM, se prevé un período transitorio de 5 años a contar desde la entrada en vigor de la ley para la aplicación del tipo de gravamen del canon de depuración establecido en su artículo 100, siendo que, a fecha de formalización del presente Convenio y durante el ejercicio 2023, el tipo de gravamen del canon de depuración para la prestación del servicio de depuración de aguas residuales es de 0,4535 €/m<sup>3</sup> (art. 70.2 de la Ley 9/2022, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2023)

El tipo de gravamen así fijado se afecta del **coeficiente de contaminación** para las aguas residuales que superen la carga contaminante media equivalente al número de habitantes servidos por la estación depuradora. Dicho coeficiente de contaminación, que en ningún caso podrá ser inferior a la unidad, será calculado en la forma prevista en la LACAM.

La **base imponible** del canon de depuración está constituida por el volumen mensual de aguas registrado en los equipos de medida de caudal de salida en las instalaciones de tratamiento y expresado en metros cúbicos y se determinará conforme dispone el art. 98 LACAM.

INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA. Entidad de Derecho Público adscrita a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha - CIF: S-4500084-A

Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	05/09/2023	ALCALDE
Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	05/09/2023	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bfd2b33267a94a639809df46b7a890fb001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La cuota del canon de depuración se obtendrá multiplicando la base imponible durante el periodo de liquidación, por el tipo de gravamen vigente en cada periodo, afectado, en su caso, por el coeficiente de contaminación, conforme dispone el art. 101 LACAM.

En caso de que las cuotas del canon de depuración no fueren abonadas en los plazos señalados por el Reglamento General de Recaudación, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 LACAM.

**QUINTA.- Otras condiciones.**

El Ayuntamiento de Los Yébenes vendrá obligado a aprobar, aplicar y mantener vigente durante todo el periodo de vigencia del presente convenio una Ordenanza Reguladora del alcantarillado municipal, en la que se contemplen tanto las condiciones del entronque de todos los vertidos, como las características de calidad que hayan de ofrecer las aguas residuales vertidas, que tenga en cuenta la compatibilidad de dichos vertidos con el sistema de depuración que se instala, y las sanciones a aplicar a quienes infrinjan las normas contenidas en la citada Ordenanza.

IACLM prestará, en caso de que el Ayuntamiento así lo requiera, asistencia técnica a éste para la elaboración de la citada Ordenanza.

**SEXTA.- Vigencia.**

Se pacta una vigencia inicial del presente Convenio coincidente con el periodo máximo de duración previsto en el artículo 36 LACAM, esto es, 25 años que comenzarán a contarse desde la firma del mismo.

**SÉPTIMA.- Comisión de Seguimiento**

Para el seguimiento de este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento, formada por un representante de cada entidad firmante, designados con carácter previo, y un Secretario.

La Presidencia de la Comisión la ostentará el representante de IACLM, y las funciones de la Secretaría las realizará un empleado de ésta, que tendrá voz, pero no voto.

**OCTAVA.- Funciones de la Comisión de Seguimiento**

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- a) Realizar un seguimiento general de la ejecución de las actuaciones objeto del presente Convenio, previstas en la estipulación primera.



INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA, Entidad de Derecho Público adscrita a la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha – CIF: S-4500064-A

Firma 1 de 2	Jesús Pérez Martín	05/09/2023	ALCALDE
Firma 2 de 2	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	05/09/2023	SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bfd2b33267a94a639809df46b7a890fb001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=017">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original







Infraestructuras  
del Agua de  
Castilla-La Mancha



- b) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse tanto en lo que se refiere al contenido de este Convenio como respecto de las actuaciones que conforman su objeto.
- c) Aprobación de eventuales modificaciones en cualquier aspecto relativo tanto a la proyección de las actuaciones como a su ejecución material.

Para el desempeño de sus funciones, la Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces sean procedentes, recabando, cuando sea preciso, los pertinentes informes a los equipos técnicos correspondientes, y levantando la correspondiente acta de la sesión correspondiente.

En todo lo no previsto en el presente Convenio, la Comisión de Seguimiento se regirá por la regulación que para los órganos colegiados establece la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**NOVENA.- Incumplimiento y régimen jurídico.**

El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar a la resolución total o parcial del mismo, a instancia de la parte no responsable del incumplimiento.

La eventual resolución, rescisión, desistimiento o renuncia anticipada de este Convenio (antes del vencimiento del plazo de vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas) que se produzca por causa imputable a la Entidad Local, dará derecho a IACL M a exigir de aquélla la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios ocasionados.

Si, finalizado el plazo de vigencia del convenio, el Ayuntamiento de Los Yébenes mantuviera una posición deudora frente a IACL M, ésta quedaría facultada para seguir haciéndose cargo de la gestión, explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones, mientras que el Ayuntamiento quedaría obligado a seguir cumpliendo las estipulaciones del convenio, entre ellas el abono del canon correspondiente.

EL PRESIDENTE DE IACL M

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE LOS YÉBENES

Fdo. Francisco Martínez Arroyo

Fdo. Jesús Pérez Martín



Agencia del Agua  
de Castilla-La Mancha

C/ Río Portiña, 2 – Edificio CIE-1 bajo, oficina 2 – 45007 Toledo

Tel.: 925 28 39 50 Fax: 925 28 39 59

Página 7 de 7

Sometida a votación la propuesta es aprobada con el voto favorable de todos los concejales, 11 en total, presentes en la votación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos del día anteriormente mencionado, de todo lo cual yo, Secretario accidental, doy fe.

INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA – LA MANCHA, Entidad de Derecho Público adscrita a la Agencia del Agua de Castilla – La Mancha – CIF: S-4500084-A

Firma 2 de 2	05/09/2023	SECRETARIO
Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca		
Firma 1 de 2	05/09/2023	ALCALDE
Jesús Pérez Martín		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bfd2b33267a94a639809df46b7a890fb001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
Jesús Pérez Martín	05/09/2023	Juan Carlos Rodríguez Martín-Sonseca	05/09/2023
	ALCALDE		SECRETARIO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bfd2b33267a94a639809df46b7a890fb001
Url de validación	<a href="https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017">https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=017</a>
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

